

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 281-2444 . Email: informa@ssf.gob.sv . Web: <http://www.ssf.gob.sv>

NPNB1-03

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 157 de la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios y a las disposiciones sobre constitución de sociedades de ahorro y crédito contenidas en la Ley de Bancos, acuerda emitir las:

NORMAS PARA CONSTITUIR Y OPERAR SOCIEDADES DE AHORRO Y CREDITO

CAPITULO I
OBJETO Y SUJETOS

Objeto

Art. 1.- Establecer los requisitos y trámites legales y administrativos requeridos para constituir y operar sociedades de ahorro y crédito; así como para uniformar la presentación de la información.

Sujetos

Art. 2. – Son sujetos obligados al cumplimiento de estas normas, las personas interesadas en constituir una sociedad de ahorro y crédito.

Cuando en estas normas se haga referencia a la “Superintendencia” se entenderá que se trata de la Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPÍTULO II
REQUISITOS Y TRAMITE DE LA SOLICITUD

Solicitud para la constitución de una sociedad de ahorro y crédito

Art. 3 - Los interesados en constituir una sociedad de ahorro y crédito, presentarán una solicitud de autorización a la Superintendencia acompañada de lo siguiente:

- a) Proyecto de la escritura de constitución de la sociedad de ahorro y crédito en la que se incorporarán los estatutos. Este proyecto deberá contener los requisitos que señalan los artículos 22 y 194 del Código de Comercio y los mencionados en la Ley de Notariado.

Las sociedades de ahorro y crédito deberán incorporar en su razón social la expresión “ Sociedad de Ahorro y Crédito”, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 de la Ley de Bancos.

En la escritura social deberá estipularse que la sociedad de ahorro y crédito también emitirá acciones de tesorería a valor nominal, por el número necesario para que el valor total de dichas acciones emitidas sea equivalente al fondo patrimonial que posea la sociedad de ahorro y crédito o al fondo patrimonial requerido, el que sea mayor, al treinta y uno de diciembre de cada año.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Las sociedades que se dedicarán a promover la pequeña y micro empresa y a la captación de depósitos únicamente de sus beneficiarios, deberán expresarlo en el proyecto de escritura antes referido, para los fines establecidos en el inciso segundo del literal h) del artículo 157 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

- b) Estudio de factibilidad económico-financiero, en el que se incluyan las bases financieras de las operaciones que se proyectan desarrollar de por lo menos dos años, los planes comerciales y el segmento de mercado que atenderán.

Dicho estudio deberá ser elaborado por profesionales con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos o por una empresa respaldada por profesionales de esa categoría.

- c) Nómina de los futuros accionistas, quienes no podrán ser menos de diez, con especificación de sus generales y su participación accionaria. Cuando los futuros accionistas sean personas naturales deberán presentar lo siguiente:

- i) Fotocopia de cédula de identidad personal;
- ii) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT);
- iii) Dos referencias bancarias;
- iv) Dos referencias comerciales;
- v) Fotocopia de pasaporte, en el caso de extranjeros;
- vi) Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio contable, cuando lo requiera la ley;
- vii) Solicitud para ser titular de más del uno por ciento de las acciones con especificación de la fuente de fondos para su adquisición. Dicha solicitud deberá hacerse de conformidad a lo establecido en el anexo 1A de estas Normas;
- viii) Declaración jurada de no encontrarse en situación de quiebra o de insolvencia; y
- ix) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones.

Quando los futuros accionistas sean personas jurídicas deberán presentar la información siguiente:

- i) Denominación o razón social;
- ii) Nacionalidad y domicilio;
- iii) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria (NIT);
- vi) Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio contable;
- v) Dos referencias bancarias;
- vii) Dos referencias comerciales;
- viii) Testimonio de escritura de constitución y estatutos, o ley de creación, según corresponda, en ambos casos con sus reformas y la representación legal;
- ix) Poder otorgado para ser representada como accionista;
- x) Certificación del punto de acta, en donde se autoriza la adquisición de las acciones;

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

- xi) Solicitud para ser titular de más del uno por ciento de las acciones con especificación de la fuente de fondos para su adquisición. Dicha solicitud deberá hacerse de conformidad a lo establecido en el anexo 1B de estas Normas;
- xii) Descripción de la fuente de recursos para la adquisición de las acciones; y
- xiii) Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, con documentos en idioma castellano debidamente autenticados; cuando éstas sean entidades financieras supervisadas deberán promover acuerdos de cooperación entre la Superintendencia y el órgano de supervisión de su país de origen.

La propiedad de las acciones de sociedades de ahorro y crédito deberá mantenerse en los límites por tipos de inversionistas que establece el artículo 10 de la Ley de Bancos; excepto para el caso de las fundaciones y asociaciones extranjeras sin fines de lucro, con personería jurídica extendidas de conformidad a la ley de sus países de origen y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Fundaciones y Asociaciones del Ministerio del Interior, según la Ley de Fundaciones y Asociaciones en El Salvador.

d) Nómina y generales de los directores, con la siguiente información:

- i) Declaración jurada de no tener las inhabilidades señaladas en el artículo 15 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, según modelo en Anexo 2;
- ii) Dos referencias bancarias;
- iii) Dos referencias comerciales;
- iv) Constancia emitida por la Dirección de Centros Penales y de Readaptación, de no tener antecedentes penales; y
- v) Curriculum vitae y acreditación de experiencia señalada en el artículo 15 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

e) Nombre o razón social del despacho de auditoría que practicará la auditoria externa de la entidad. Este deberá estar inscrito en el Registro de los Auditores Externos que lleva la Superintendencia.

f) Nombramiento del auditor fiscal.

g) Nómina de los gerentes y demás funcionarios de la sociedad de ahorro y crédito que tengan autorización para decidir sobre la concesión de créditos, quienes deberán reunir los mismos requisitos de los directores.

Art. 4. - Después de recibida la solicitud con la información requerida en el artículo anterior, la Superintendencia podrá solicitar a los interesados, en los treinta días siguientes, las ampliaciones que considere pertinentes. De no cumplirse con el requerimiento en un plazo de sesenta días, se entenderá que los solicitantes han desistido y se archivará el expediente.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Si los solicitantes manifestaren interés después del último plazo señalado en el inciso anterior, deberán comenzar nuevamente el proceso.

Art. 5.-, La Superintendencia, después de haber sido admitida la solicitud, deberá publicar en dos diarios de circulación nacional, por una sola vez y por cuenta de los interesados, lo siguiente: a) Nómina de los accionistas en más del uno por ciento del capital social. En el caso que los accionistas sean otras sociedades deberá publicarse la nómina de los accionistas de éstas, cuando sean titulares de más del cinco por ciento del capital social; y, b) Nómina de los directores iniciales de la sociedad, para que cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los artículos 11 y 33 de la Ley de Bancos pueda objetar la calidad de los futuros accionistas o directores.

En el caso que la Superintendencia recibiera objeciones del público, en un plazo no mayor de quince días después de la publicación mencionada en el inciso primero de este Artículo, previa comprobación de su veracidad, deberá hacerlo del conocimiento de los solicitantes para que en el plazo de treinta días hagan las sustituciones del caso.

Art. 6. - Durante los ciento veinte días siguientes de admitida la solicitud con toda la información requerida, la Superintendencia deberá pronunciarse al respecto.

Art. 7.- La Superintendencia concederá la autorización para constituir la sociedad de ahorro y crédito, cuando a su juicio las bases financieras proyectadas, así como la honorabilidad y responsabilidad personal de los accionistas en más del uno por ciento del capital social, directores y administradores de la sociedad, ofrezcan protección a los intereses del publico; al respecto deberá considerar lo siguiente:

- a) Comprobar la buena situación financiera y de solvencia de los accionistas de más del uno por ciento, incluyendo el análisis consolidado para cada uno de ellos, del conjunto de empresas, negocios, bienes y deudas que les afecten. En todo caso, el patrimonio de cada uno de ellos, como mínimo debe ser equivalente al capital que se comprometen a aportar a la nueva institución. Los interesados deberán demostrar el origen legítimo de los fondos a invertir. Además, no deberán encontrarse en ninguna de las circunstancias mencionadas en el Artículo 11 de la Ley de Bancos; y
- b) Las proyecciones financieras y los planes de negocio presentados sustentan satisfactoriamente la factibilidad de la nueva sociedad de ahorro y crédito.

Art. 8 – Si la decisión fuere favorable, el Consejo Directivo de la Superintendencia expedirá una resolución de autorización para la constitución de la sociedad, indicando en ella el plazo dentro del cual habrá de otorgarse la escritura constitutiva. En dicha escritura se relacionarán los certificados de las sumas depositadas en el Banco Central de Reserva de El Salvador, que acrediten las acciones suscritas y pagadas por los socios.

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

El capital social mínimo pagado para fundar una sociedad de ahorro y crédito será de veinticinco millones de colones equivalentes a dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos 86/100 dólares de los Estados Unidos de América, excepto aquellas sociedades que se dedicarán exclusivamente a financiar la micro y pequeña empresa y a captar depósitos únicamente de sus beneficiarios en cuyo caso requerirán un capital mínimo pagado de diez millones de colones equivalentes a un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América. Para definir el tamaño de las empresas se considerarán los siguientes criterios:

Tamaño	Ventas mensuales	N° de empleados
Micro Empresa	Hasta ₡50,000 o su equivalente en US\$	Hasta 10
Pequeña Empresa	más de ₡50,000 y hasta ₡500,000 o su equivalente en US\$	Hasta 50

Para ubicar a una empresa en uno u otro rango, será suficiente que cumpla con uno de estos criterios, en caso que cumpla con más de uno de ellos, deberá tomarse aquel que permita ubicar a la empresa en el rango más alto.

Los montos de capital social mínimo pagado serán actualizados por el Consejo Directivo de la Superintendencia cada dos años, previa opinión del Banco Central, de manera que mantengan su valor real, en este caso las sociedades de ahorro y crédito tendrán un plazo de ciento ochenta días para ajustar su capital social.

Art. 9.- Previo a la presentación del testimonio de la escritura de constitución en el Registro de Comercio, ésta deberá presentarse a la Superintendencia para que califique si los términos estipulados en el pacto social se apegan a los proyectos que fueron previamente autorizados, y verifique si el capital social ha sido efectivamente integrado de acuerdo con la autorización.

Art. 10.- No podrá presentarse a inscripción en el Registro de Comercio el testimonio de la escritura constitutiva de una sociedad de ahorro y crédito, sin que lleve una razón suscrita por el Superintendente, en la que conste la calificación favorable de dicho testimonio.

**CAPITULO III
INICIO DE OPERACIONES DE SOCIEDADES DE AHORRO Y CREDITO**

Art. 11.- En un lapso de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la resolución que autoriza la constitución de la sociedad, se deberán presentar los manuales de funciones y de procedimientos operativos con los requisitos contenidos en los Anexos 3 al 5, descripción del mobiliario y equipo a utilizar, de los sistemas de vigilancia y de los seguros a contratar.

Art. 12- Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en las leyes y estas Normas, verificados sus controles y procedimientos internos, e inscrita la escritura social en el Registro de

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Comercio, la Superintendencia certificará que la institución puede iniciar sus operaciones con el público. Esta certificación tendrá validez para un período de ciento ochenta días.

Si transcurrido el plazo señalado la sociedad de ahorro y crédito no hubiese iniciado sus operaciones, la Superintendencia le podrá otorgar con base a las justificaciones presentadas, una prórroga de hasta noventa días. Esta deberá ser solicitada por lo menos con treinta días de anticipación al vencimiento original.

Art. 13 – La certificación del acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia, contendrá el nombre de la sociedad de ahorro y crédito, los datos relativos al otorgamiento e inscripción de su escritura social, el monto del capital social pagado y los nombres de sus directores y administradores. Esta certificación se publicará por cuenta de la sociedad de ahorro y crédito, por una sola vez, en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

Art. 14 - La sociedad de ahorro y crédito para iniciar sus operaciones deberá informar con treinta días de anticipación a la Superintendencia, lo siguiente:

- a) Fecha de inicio de operaciones y horario de atención al público;
- b) Nómina del personal superior de la institución y un facsímil de las firmas autorizadas; y
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

Art. 15 – Lo no contemplado en estas Normas será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Art.16 – Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del tres de septiembre de dos mil uno.

**(Aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la Sesión
CD 40/01 de fecha 16 de agosto de dos mil uno)**

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO (503) 281-2444 . Email: informa@ssf.gob.sv . Web: <http://www.ssf.gob.sv>

ANEXO 1A

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR Y SER PROPIETARIO
DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% O DEL 10% EN ADELANTE
EN
(PERSONAS NATURALES)**

Señores Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, de profesión u oficio _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con Cédula de Identidad Personal No. _____, Número de Identificación Tributaria (NIT) _____ y Carné Electoral No. _____, solicito autorización para adquirir y ser propietario de acciones de _____ en exceso del 1% de su capital social. Para efecto de las regulaciones establecidas en el Art. 157 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, declaro bajo juramento la siguiente información personal :

I. QUE SOY DUEÑO DE LAS SIGUIENTES INVERSIONES EN ENTIDADES QUE SERÁN ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO (OPERANDO O EN FORMACIÓN)

Sociedad	N I T.	Nombre de Socios	N I T	Valor Nominal c/u	Total de Acciones	Valor Nom. Total	% Part.	Institución Financiera
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

II. QUE SOY DEUDOR EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Institución Financiera	Monto	Vencimiento	Destino	Garantía
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

III. QUE HE SIDO FUNCIONARIO, DIRECTOR O GERENTE (FACTOR) EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO:

Institución financiera	Cargo desempeñado	Período
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

IV. POSIBLES CEDENTES O FUENTES DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES

Los nombres de las personas que me cederán su participación accionaria son:

o la adquisición de acciones la pienso realizar a través de oferta pública de acciones.

V. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

La transacción o transacciones ascenderán a un monto aproximado de (Cantidad de dólares en números y letras)

Y para los efectos de la autorización previa requerida por la Ley de Bancos, firmo la presente en _____
_____, a los _____ del mes de _____ de _____

Firma del Solicitante

Documentos que se adjuntan a la solicitud:

- a) Declaración jurada, según modelo, en la que hagan constar que no se encuentran en ninguna de las causas señaladas en el Artículo 11 de la Ley de Bancos, para no ser autorizado para adquirir acciones en exceso del 1 por ciento del capital social de una sociedad de ahorro y crédito, mencionando expresamente cada una de ellas, dicha declaración deberá indicar que los fondos para la adquisición de las acciones provienen de actividades legítimas, así como la fuente inmediata de obtención de los recursos.
- b) Constancia emitida por la Dirección de Centros Penales y de Readaptación y de la Fiscalía General de la República o declaración jurada del solicitante, emitida ante Notario de no tener antecedentes penales.
- c) Fotocopia certificada de la Cédula de Identidad Personal.
- d) Fotocopia certificada del pasaporte, cuando el solicitante sea persona natural extranjera.
- e) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria (NIT). Este requisito no será necesario en el caso de extranjeros que presentan solicitud a la Superintendencia por primera vez.
- f) Los últimos estados financieros auditados con su correspondiente dictamen y notas, cuando por disposición legal el solicitante esté obligado a tener auditor externo; en el caso de que la solicitud se presente después del 30 de junio deberá adjuntarse el último balance de comprobación, si el solicitante está obligado a llevar contabilidad formal.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el Sr. _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Cédula de Identidad Personal número (o pasaporte número), en consecuencia de solicitar autorización para la adquisición de acciones de la sociedad de ahorro y crédito _____ en exceso del uno por ciento (o del diez por ciento o más) del capital social de esa entidad citada; bajo juramento me dice que: I) Que no se encuentra en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores; II) Que nunca ha sido condenado por algún delito doloso; III) Que nunca se la ha comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos o con el lavado de dinero y otros activos; IV) Que no es deudor en el Sistema Financiero de créditos a los que se les ha requerido reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo; V) Que desde el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, mientras ha sido administrador (o director o gerente) de entidades del Sistema Financiero, no se le ha demostrado administrativamente responsabilidad en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más de la entidad respectiva, ni que la misma ha recibido aportes del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos para su saneamiento, ni en la intervención por parte del organismo fiscalizador competente; VI) Que nunca ha sido condenado administrativa o judicialmente por infracción grave de las leyes que rigen al Sistema Financiero; VII) Que los fondos para adquirir las acciones provienen de actividades lícitas, los cuales en forma inmediata tienen su origen en (un depósito, la venta de un activo, la obtención de un préstamo, etc.), por consiguiente, dichos fondos no se encuentran relacionados bajo ninguna circunstancia en situaciones en contra de la Ley de Lavado de Dinero y Activos; VIII) Que nunca ha sido accionista de una entidad financiera cuyas acciones fueron amortizadas totalmente para absorber pérdidas; IX) Que no tiene participación accionaria directa o indirecta en un banco u otra sociedad de ahorro y crédito que sea superior al uno por ciento de su capital social (solamente en el caso de accionistas relevantes). El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____ hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(De no tener pruebas judiciales en contra)

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el Sr. _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Cédula de Identidad Personal número (o pasaporte número), en consecuencia de solicitar autorización para la adquisición de acciones de la sociedad de ahorro y crédito _____ en exceso del uno por ciento (o del diez por ciento o más) del capital social de esa entidad citada; bajo juramento me dice que: I) Que nunca ha participado en forma alguna en delitos relacionados con el narcotráfico y delitos conexos, ni con el lavado de dinero y activos, por consiguiente, nunca se le ha comprobado judicialmente su participación judicial en esos tipos de delitos; II) Que conoce la diferencia entre ser condenado judicialmente por la comisión de un delito y ser condenado por lo mismo, por haberse asesorado debidamente al respecto (o por ser conocedor de la materia peral que rige nuestro país). El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____ hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(De no tener antecedentes penales)

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el Sr. _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Cédula de Identidad Personal número (o pasaporte número), en consecuencia de solicitar autorización para la adquisición de acciones de la sociedad de ahorro y crédito _____ en exceso del uno por ciento (o del diez por ciento o más) del capital social de esa entidad citada; bajo juramento me dice que: I) Que nunca ha sido condenado por haber participado en forma alguna en la comisión de algún delito doloso; II) Que conoce la naturaleza de los delitos dolosos, por haberse asesorado debidamente al respecto (o por ser conocedor de la materia peral que rige nuestro país). El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____ hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ANEXO 1B

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR Y SER PROPIETARIO
DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% O DEL 10% EN ADELANTE
EN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, de profesión u oficio _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con Cédula de Identidad Personal No. _____, y con NIT #. _____, en calidad de representante legal de la Sociedad _____, de nacionalidad _____, con NIT # _____, registrada bajo el No. _____ Folio _____ Libro _____, de fecha _____, del Registro de Comercio de _____, solicito se autorice a mi representada para ser propietaria de _____ acciones de _____ en exceso del 1% de su capital social. Declaro bajo juramento la siguiente información de mi representada:

I. INVERSIONES EN ENTIDADES QUE SERÁN (O SON) ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO (OPERANDO O EN FORMACIÓN) Art. 11 de la Ley de Bancos

Nombre Sociedad	N I T	Cantidad de Acciones.	Valor Nominal c / u.	Valor Nominal Total	% de Partic.	Institución Financiera
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

II. QUE ES DEUDORA EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

Institución Financiera	Monto	Vencimiento	Destino	Garantía
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

III. NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE MI REPRESENTADA:

Nombre	N I T	Nacionalidad de Socios	Cant. Acc. en la Soci.	Valor Nominal.	Valor Nom. Total	% de Participación
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

IV. POSIBLES CEDENTES O FUENTES DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES

Los nombres de las personas que me cederán su participación accionaria son:

o la adquisición de acciones la pienso realizar a través de oferta pública de acciones.

V. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

La transacción o transacciones ascenderán a un monto aproximado de (Cantidad de colones en números y letras)

Y para los efectos de la autorización previa requerida por la Ley de Bancos, firmo la presente en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Representante Legal

Documentos que se adjuntan a la solicitud:

- a) Declaración jurada, según modelo, en la que hagan constar que no se encuentran en ninguna de las causas señaladas en el Artículo 11 de la Ley de Bancos, para no ser autorizado para adquirir acciones en exceso del 1 por ciento del capital social de una sociedad de ahorro y crédito, mencionando expresamente cada una de ellas, dicha declaración deberá indicar que los fondos para la adquisición de las acciones provienen de actividades legítimas, así como la fuente inmediata de obtención de los recursos. La declaración jurada deberá ser suscrita por el representante legal;
- b) Fotocopia certificada del Número de Identificación Tributaria (NIT). Este requisito no será necesario en el caso que se trate de personas extranjeras que presentan solicitud por primera vez a la Superintendencia.
- c) Los últimos estados financieros auditados con su correspondiente dictamen y notas, cuando por disposición legal el solicitante esté obligado a tener auditor externo; en el caso de que la solicitud se presente después del 30 de junio deberá adjuntarse el último balance de comprobación, si el solicitante está obligado a llevar contabilidad formal.
- d) Certificación de los nombres de los principales accionistas o socios de la persona jurídica solicitante, con su correspondiente participación patrimonial.
- e) Credenciales actualizadas de la junta directiva, de la entidad solicitante.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(Persona jurídica)

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el Sr. _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Cédula de Identidad Personal número (o pasaporte número), actuando en su calidad de Representante Legal de _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: _____;

_____ me dice que a efecto de que a su representada se le autorice para la adquisición de acciones de la sociedad de ahorro y crédito _____ en exceso del uno por ciento (o del diez por ciento o más) del capital social de esa entidad citada; bajo juramento, respecto de su representada, me dice que: I) Que su no se encuentra en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores; II) Que no es deudora en el Sistema Financiero de créditos a los que se les ha requerido reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo; III) Que nunca ha sido condenada administrativa o judicialmente por infracción grave de las leyes que rigen al Sistema Financiero; IV) Que los fondos para adquirir las acciones provienen de actividades lícitas, los cuales en forma inmediata tienen su origen en (un depósito, la venta de un activo, la obtención de un préstamo, etc.), por consiguiente, dichos fondos no se encuentran relacionados bajo ninguna circunstancia en situaciones en contra de la Ley de Lavado de Dinero y Activos; V) Que nunca ha sido accionista de una entidad financiera cuyas acciones fueron amortizadas totalmente para absorber pérdidas; VI) Que no tiene participación accionaria directa o indirecta en otra sociedad de ahorro y crédito o en un banco que sea superior al uno por ciento de su capital social (solamente en el caso de accionistas relevantes). El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____ hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Anexo 1B - 2/2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(Accionistas de personas jurídicas solicitantes)

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario del domicilio de _____ comparece el Sr. _____ de _____ años de profesión (u oficio) _____, del domicilio de _____ a quien conozco (o no conozco), portador de (o identificó por) Cédula de Identidad Personal número (o pasaporte número), en razón de ser accionista con participación igual o mayor al veinticinco por ciento en el patrimonio de la sociedad _____ la cual está solicitando autorización para la adquisición de acciones de la sociedad de ahorro y crédito _____ en exceso del uno por ciento (o del diez por ciento o más) del capital social de esa entidad citada; bajo juramento me dice: I) Que no se encuentra en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores; II) Que nunca ha sido condenado por algún delito doloso; III) Que nunca se la ha comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos o con el lavado de dinero y activos; IV) Que no es deudor en el Sistema Financiero de créditos a los que se les ha requerido reserva de saneamiento del cincuenta por ciento del saldo; V) Que desde el veinte de diciembre de mil novecientos noventa, mientras ha sido administrador (o director o gerente) de entidades del Sistema Financiero, no se le ha demostrado administrativamente responsabilidad en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más de la entidad respectiva, ni que la misma ha recibido aportes del Estado o del Instituto de Garantía de Depósitos para su saneamiento, ni en la intervención por parte del organismo fiscalizador competente; VI) Que nunca ha sido condenado administrativa o judicialmente por infracción grave de las leyes que rigen al Sistema Financiero; y VII) Que nunca ha sido accionista de una entidad financiera cuyas acciones fueron amortizadas totalmente para absorber pérdidas;. El compareciente me dice que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad en que puede incurrir por existir falsedad en la misma. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta en _____ hojas; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos: DOY FE.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ANEXO 2

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA DIRECTORES DE INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS NO BANCARIOS**

Señores Superintendencia del Sistema Financiero
Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, de profesión u oficio _____, de nacionalidad, _____ del domicilio de _____, con Cédula de Identidad Personal No. _____, Número de Identificación Tributaria No. (NIT) _____ y Carné Electoral No. _____, en vista de haber sido propuesto para formar parte de la junta directiva de la sociedad de ahorro y crédito _____, declaro bajo juramento que:

1. No soy director, funcionario o empleado de ningún cualquier otra institución del sistema financiero, de las instituciones reguladas por la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios o de las personas que se dediquen a actividades similares a las de los intermediarios financieros no bancarios, incluyendo la colocación de activos entre particulares
2. No he obtenido a mi favor, siendo director de una institución financiera, la aprobación de un crédito sin el voto unánime del órgano Director o que dicho crédito fuese aprobado sin que se hubiese hecho constar mi retiro de la sesión correspondiente.
3. No me encuentro en situación de quiebra, suspensión de pagos ni concurso de acreedores y que nunca he sido calificado judicialmente como responsable de una quiebra dolosa o culposa.
4. No soy deudor de créditos en el sistema financiero, a los cuales se les haya constituido reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.

Para un mejor análisis de mi situación de deudor, a continuación detallo los créditos que actualmente tengo en el sistema financiero:

Crédito No.	Monto otorgado	Banco o Intermediario Financiero no Bancario
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

También declaro que soy accionista del veinticinco por ciento o más del capital social de las entidades que a continuación detallo:

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

5. Durante mi función como director, funcionario o administrador de una institución del sistema financiero, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, la misma no incurrió en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la Ley, ni recibió aportes del Estado, del Instituto de Garantía de Depósitos o de un Fondo de Estabilización para su saneamiento o que fue intervenida por el organismo fiscalizador competente.

Para mayor información de esa institución a continuación detallo las entidades en las cuales fui administrador (o funcionario en su caso) y el período en que fungí como tal:

Institución financiera	Período
_____	_____
_____	_____
_____	_____

6. Nunca he sido condenado por delitos o por haber participado en la comisión de cualquier delito doloso.

7. No he participado directa o indirectamente en actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos y los tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

8. No he sido sancionado administrativa o judicialmente por participación en infracciones graves de las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y los delitos de carácter financiero.

9. No desempeño ninguno de los siguientes cargos gubernamentales: Presidente o Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Diputado propietario, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia propietario o Magistrado de Cámara propietario, ni Presidente de una de las Instituciones Autónomas.

Declaro además que mi cónyuge y parientes del primer grado de consanguinidad son:

Nombre	Clase de parentesco
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____ Firma	_____ Fecha
----------------	----------------

ANEXO 3

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SOBRE EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO

Para todo sistema de cómputo diseñado para operar las transacciones activas y pasivas y de contabilidad, es requisito presentar a la Superintendencia la siguiente información básica:

Descripción general del sistema y de los principales procesos.

Diseño Relacional de los Archivos.

Descripción y Diseño detallado de los archivos y campos (Diccionario de datos).

Manual de Usuario

Listado del tipo de usuarios que tendrán acceso, especificando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones del sistema; así como la frecuencia con que se genera y el número de copias como se distribuyen. Si los sistemas están siendo desarrollados, describir el procedimiento para probar y aprobar los programas así como las responsabilidades de estas actividades.

Copia impresa de los programas fuentes o hacer copia en tape back-up.

Características del equipo central y periféricos.

Características detalladas de las herramientas de desarrollo.

Copia del contrato de garantía o mantenimiento del equipo central y periféricos.

Copia del contrato de garantía o mantenimiento de los programas, si éstos han sido contratados a consultores.

Procedimientos para realizar Back-up.

Plan de contingencia ante pérdida de información y/o fallas en el equipo de cómputo.

Procedimientos autorizados para el manejo de claves de acceso.

Normas de higiene para el equipo de cómputo y sus periféricos.

Licencias de Software a utilizar

NOTA: Es necesario que la nueva institución cuente con un sistema electrónico de comunicación (Ejemplo: MODEM o GBNet) para el envío y recibo de información con la Superintendencia.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

1. Manual de Funciones

Debe contener el organigrama y describir las funciones de cada uno de los componentes del mismo, incluso la de las unidades temporales, como en el caso de los comités de créditos de los cuales, además, deberá exponerse como se integran.

El plan de organización debe contener la adecuada segregación de las operaciones y las funciones necesarias para el control y supervisión de las transacciones. Para tales propósitos es necesario crear como mínimo las unidades o cargos siguientes:

- a) Caja
- b) Depósitos
- c) Tramitación de crédito
- d) Control de préstamos
- e) Recuperación de préstamos por la vía judicial
- f) Custodia de documentos y valores
- g) Informática
- h) Contabilidad
- i) Auditoría Interna
- j) Calificación de la cartera
- k) Control de préstamos y créditos relacionados

También debe incluir un apartado que se refiera a la administración del manual, el cual debe tener los procedimientos de modificación, los sujetos que puedan proponer modificaciones y quienes están autorizados para tenerlo bajo su custodia.

2. Manual de Procedimientos Operativos

Este manual debe describir los procedimientos de control interno (administrativo y contable) por cada una de las operaciones activas, pasivas y complementarias que realizará el Intermediario Financiero no Bancario.

El control interno debe describirse por ciclos de transacciones, utilizando de preferencia la técnica de flujogramas combinada con narrativas.

También debe incluir un apartado que se refiera a la administración del manual, el cual debe tener los procedimientos de modificación, los sujetos que puedan proponer modificaciones y quienes están autorizados para tenerlo bajo su custodia.

2.1 Principales Ciclos de Transacciones

Los ciclos que se consideran obligatorios, dependiendo de las operaciones que realice el intermediario, son los siguientes:

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

- a) Ciclos para depósitos
Debe comprender las etapas siguientes: apertura del depósito, retiros y remesas, reposición de libretas y resguardos y liquidación del depósito.
- b) Ciclos de préstamos
Debe comprender las etapas siguientes: trámite de la solicitud y sus respectivos controles, trámite de escrituración y sus controles, otorgamiento, trámites de inscripción de garantías con sus respectivos controles, y recuperaciones.

Además de lo anterior, deben elaborarse los procedimientos especiales de recuperaciones por la vía judicial, con la descripción de los controles correspondientes; así como las políticas para iniciar este proceso y las relativas al reconocimiento de pérdidas cuando por los resultados del proceso judicial se determine la irrecuperabilidad de los adeudos.
- c) Ciclos de cobranzas
Desde la recepción de los documentos hasta el reintegro de la suma cobrada.
- d) Ciclo de compra-venta de moneda extranjera
Debe incluir los procedimientos relativos a la compra y los de la venta.
- e) Ciclos de la cartera de inversiones
Debe comprender la adquisición, venta y redención de los títulos valores y las transacciones de reporto.

Cada uno de los ciclos antes descritos debe comprender los siguientes aspectos:

- a) Adecuada segregación de funciones
- b) Descripción de la distribución del original y copias de los documentos contables
- c) Oportunidad en que se registrarán las transacciones u operaciones contables
- d) Cuantificación de las transacciones y operaciones
- e) Sistemas de autorización y aprobación de transacciones y operaciones
- f) Procedimientos de informática (Deben describirse de manera general, las actividades que se realizarán por medio de computadoras, indicando los documentos base para introducir la información al sistema, las autorizaciones para acceder el sistema y los reportes que se emitirán)
- g) La forma de organización de los archivos de documentos.

2.2 Sistema y Procedimientos Contables

Además de los ciclos antes descritos deben diseñarse procedimientos sobre los siguientes aspectos:

- a) La forma en que se asentarán las operaciones contables, en cada uno de los libros legalizados y de manera general en los registros contables auxiliares.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

- b) El modo de como relacionar los comprobantes contables con los asientos en los libros y registros anteriores.
- c) Los procesos de autorización de comprobantes contables, generados por cada departamento operativo y por el departamento de contabilidad.
- d) El cálculo y contabilización de intereses y comisiones por cobrar y por pagar.

2.3 Sistemas de Información

Este apartado del manual debe tratar sobre los sistemas de procesamiento de datos que se utilizarán en las diferentes actividades de naturaleza económica y debe tratar como mínimo sobre las aplicaciones de depósitos, cartera de préstamos, contabilidad y operaciones de caja.

En cada uno de esos programas debe describirse al menos lo siguiente:

- a) Descripción general del sistema y de los principales procesos
- b) Diseño relacional de archivos
- c) Descripción y diseño detallado de las Bases de Datos y diagrama Entidad- Relación
- d) Manual de usuario para los sistema de:
 - Número único de identificación de cliente
 - Contabilidad
 - Caja
 - Préstamos
 - Ahorros
 - Depósitos a plazo fijo
- e) Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones
- f) Detalle de los reportes que genera el sistema, especificando por cada uno la frecuencia con que se genera, el número de copias y como se distribuyen.
- g) Si los sistemas están siendo desarrollados, describir el procedimiento para probar y aprobar los programas así como las responsabilidades de estas actividades.

Además deberá agregarse la siguiente información:

- a) Esquema gráfico sobre la interrelación y comunicación de datos del sistema central y sus sistemas periféricos (Agencias).
- b) Copia de los contratos de Software.
- c) Detalle de las clases o categorías de usuarios, indicando las opciones principales de acceso al Sistema.
- d) Diagrama de organización del departamento de cómputo y contabilidad.
- e) Pistas de auditoría que posee el Sistema Contable.

2.4 Anexos

Este apartado debe contener los diferentes formularios que usará la entidad para contratar con el público, para atender las transacciones con sus clientes y para el registro de las operaciones contables, pero especialmente lo relacionado con:

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

- a) Formularios de solicitudes, contratos, títulos valores, remesas, retiros y demás documentos que serán utilizados en las operaciones activas y pasivas.
- b) Modelos de los libros contables legalizados que se utilizarán.
- c) Formularios de los documentos contables de ingresos (notas de abono, recibos, resúmenes de caja), egresos (cheques, voucher, etc.) y partidas de diario.

ANEXO 5

**MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS
AGENCIAS DE SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO**

1. Para el funcionamiento de agencias de Sociedades de Ahorro y Crédito, o el traslado de las ya existentes a nuevos locales, deberán cumplirse las siguientes medidas mínimas de seguridad.
 - a. La construcción del local deberá ser de sistema mixto o similar con puertas y ventanas exteriores protegidas con cortinas o rejas metálicas.
 - b. El local deberá contar con áreas de trabajo y espacio para atender al público, razonablemente amplios para evitar accidentes; no deberán tener comunicación interior con otros locales adyacentes.
 - c. El local deberá tener una bóveda de concreto armado con puerta de seguridad para guardar fondos valores y registros contables. Deberá contar con un mecanismo de comunicación del interior al exterior.

Además deberá mantener sistemas de control dual para las puertas de las bóvedas.

Cualquier otra solución deberá ser previamente justificada ante la Superintendencia, quien determinará si es procedente.

- d. Contar con cajas metálicas con control dual y llave u otros medios de seguridad como gavetas, bolsas, etc., en las taquillas de los cajeros e instalar puertas en taquillas de cajeros, las cuales deberán estar provistas de cerraduras con llave, que será manejada por el cajero; pudiendo instalarse entre las taquillas, máquinas, máquinas o equipos para ser operados por más de un cajero.

Instalar adecuados sistemas de alarma para la agencia; y contar por lo menos con una salida de emergencia.

- g. Mantener extintores de incendio ubicados conforme a las medidas de seguridad establecidas; procurando que éstos sean adecuados al ambiente, dichos extintores deberán ser revisados periódicamente.
 - h. Los servicios de autobanco deberán tener taquilla con vidrios a prueba de balas.
 - i. Mantener personal de seguridad en horas de oficina y fuera de ellas, a cargo de la vigilancia y protección del local.

2. Se procurará que los inmuebles que ocupen las agencias cuenten con áreas de estacionamiento interior para los vehículos blindados que lleguen a entregar o recoger fondos; así como para los usuarios de los servicios de la entidad.

3. Extender las coberturas de seguros hacia la protección del personal, daños de bienes físicos y otros riesgos propios de esta clase de instituciones.

Para la aplicación del grado de exigibilidad de las medidas de seguridad, deberá considerarse la clase de volumen de operaciones, la ubicación geográfica, los saldos mínimos y máximos de existencia de fondos y otros factores que se estimen pertinentes.